

MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

PROYECTOS VISIBLES S.A.S

JUSTIFICACIÓN

El presente manual regula el tratamiento de la información personal recolectada y administrada por cualquiera de las divisiones de **PROYECTOS VISIBLES S.A.S.** Su elaboración responde al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto 1377 de 2013 y con él se busca garantizar el derecho fundamental de habeas data y todos aquellos regulados mediante la ley 1581 de 2012.

GENERALIDADES

ARTICULO 1.

MARCO LEGAL: Este manual se ha elaborado en desarrollo de las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la constitución Política de Colombia, la ley 1581 de 2012 “ **ley de protección de datos personales**” y el decreto 1377 del 27 de junio de 2013 del ministerio de Comercio industria y Turismo. Sus disposiciones deben entenderse en armonía con esta norma e interpretarse en forma sistemática con ellas.

ARTICULO 2.

APLICACION: El presente manual se aplicara únicamente y exclusivamente al tratamiento de los datos de carácter personal que posea o que sean recogidos por las empresas anteriormente mencionadas. **PROYECTOS VISIBLES S.A.S** conservaran indefinidamente los registros de todos sus clientes, proveedores, empleados y de más bases de datos, con el fin de mantener contacto con los mismos. La información se podrá eliminar siempre y cuando a petición del titular de la respectiva información.

ARTICULO 3.

PERMANENCIA: Las políticas y procedimientos consignados en este manual se aplican a las bases de datos que posee actualmente y aquellas que a futuro conforme o recopile las empresas anteriormente mencionadas.

ARTICULO 4.

OBJETIVO: La creación del presente manual y dar cumplimiento al artículo 17 de la ley 1581 de 2012 que hace referencia a la creación de un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención de reclamos y tratamiento de la información contenida.

ARTICULO 5.

PRINCIPIOS: Los principios que a continuación se mencionan regularan el tratamiento de la información desarrollada por las empresas, puntualmente frente al almacenamiento, uso y tratamiento de datos personales:

- **Colaboración con la autoridad:** Las empresas antes mencionadas cooperaran con las autoridades competentes en materia de protección de datos, para garantizar el cumplimiento de las leyes.
- **Finalidad:** El uso tratamiento y almacenamiento deben tener un fin específico e informado al titular en forma previa a su entrega.
- **Libertad:** El tratamiento solo se podrá llevar a cabo de acuerdo al consentimiento previo, expreso e informado del titular en el caso de nuevos participantes.
- **Transparencia:** En todo momento las empresas pondrán a disposición de los titulares todos los mecanismos idóneos con el fin de garantizar la información acerca de los datos personales, que se encuentran consignados en las bases de datos en cualquier momento y sin restricciones.

- **Privacidad:** Los datos personales no estarán disponibles en ningún medio de divulgación pública o masiva en respecto del derecho a la privacidad de las compañías no venderá ni compartirá la información por fuera de los límites y condiciones previstas en este reglamento.
- **Confidencialidad:** Las compañías garantizaran que todas las personas que intervengan en este proceso de tratamiento de información serán objeto de control y supervisión, inclusive luego de finalizada su relación con las labores que comprende dicho tratamiento.

ARTICULO 6.

AUTORIZACION: De acuerdo con lo visto en la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 377 de 2013 el uso, recolección y almacenamiento de datos personales por parte de las Compañías debe contar con una autorización donde se manifieste el consentimiento, expreso e informado del Titular para llevar acabo el tratamiento de sus datos personales. Las compañías no recolectaran y almacenaran ni trataran datos personales pertenecientes a menores de edad.

ARTICULO 7.

DERECHOS Y DEBERES: El titular de la información recopilada por Las compañías tendrá los siguientes derechos:

- Conocer y actualizar y rectificar sus datos personales.
- Previa solicitud a las compañías ya menciona con anterioridad, conocer el uso que se ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al dispuesto en la ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013 emitido por el Ministerio de Comercio Industria y turismo una vez agotado el trámite del que trata artículo 16 de la ley 1581 de 2012.

- Acceder en forma gratuita a los datos personales propios que reposen en la base de datos de las compañías. DEBERES DE LAS COMPAÑIAS RESPECTO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.
- Garantizar al titular de forma indefinida y permanente el pleno y efectivo respeto de sus derechos referidos a sus datos personales.
- Conservar la información bajo estrictas medidas de seguridad con el fin de impedir pérdida, consulta o uso no permitido o fraudulento.
- Informar oportunamente a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten eventuales violaciones a los protocolos de seguridad de la información o exista riesgo en la administración de la información entregada por los titulares.
- Cumplir estrictamente con la ley 1581 de 2012 al igual que con los decretos y requerimientos que la reglamentan realizados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTICULO 8.

PROCEDIMIENTOS DE CONSULTAS Y RECLAMACION: Considerando que los titulares de la información tienen el derecho de hacer reclamaciones acerca de su información personal que reposa en la base de datos de las Diferentes Compañías, para ello se ha diseñado e implementado el procedimiento que a continuación se describe:

- El titular puede realizar la consulta por medio escrito ya sea presencial o correo electrónico en nuestra sede ubicada en (datos de contacto) entre las 8:30 am y 4.30 pm de lunes a viernes.
- Las solicitudes interpuestas por los titulares de la información tendrán una respuesta en un lapso de 15 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la reclamación.
- Las solicitudes de corrección actualización de datos serán atendidas por correo electrónico o llamada las cuales se responderán en la mayor brevedad posible para dar solución a inconformidad presentada.